

Rawson Junio de 2014.

Expte.: 33912/14
I. P. V. y D. U.
Licitación Pública 49/13
Proyecto y Construcción de
Centro de Encuentro Norte
- COMODORO RIVADAVIA -.

Dictamen 74/14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 49/13 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra "Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Norte"; de la Localidad de Comodoro Rivadavia.

El presupuesto oficial es de \$ **54.754.996,82**, valores de Octubre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días. Siendo el sistema de contratación de obra pública adoptado, de Ajuste Alzado. El precio actualizado del presupuesto oficial por ese Organismo, al mes de Noviembre de 2013, es de \$ 55.932.335,70.

Según Acta de Apertura que se acompaña (hoja 84 ipv), se ha presentado un solo oferente, a saber : OFERTA N° 1 empresa RIGEL S.R.L., con un precio de su oferta básica de \$ 62.766.502,09; con una oferta básica alternativa de \$ 61.272.659,34, considerando un adelanto del 10% y un descuento del 2.38 %; valores de Noviembre de 2013.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada por ese Organismo, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Pública, a la oferta alternativa presentada por la empresa RIGEL S.R.L., de \$ 61.272.659,34, valores del mes de Noviembre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días.

Se observa que dicha oferta esta en su monto final, un 9.55 % por encima del presupuesto oficial actualizado.

Respecto al saldo de Capacidad de Ejecución Anual, se deberá verificar previo a la firma del contrato; si el saldo libre de Capacidad de Ejecución

Anual, emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas, cumple con la Capacidad requerida en el pliego de bases y condiciones.

Por ultimo se deberá acompañar, previo a la firma del contrato, los planos aprobados por las respectivas empresas prestadoras de los Servicios (Cooperativa – Camuzzi gas del Sur); como todos los planos aprobados por la Municipalidad de aquella ciudad de nuestra Provincia, tal cual se indica en el Anexo II Informe Subcomisión Técnica (hoja 192-193 ipv).

Siendo responsabilidad de ese Organismo, la presente contratación en la condiciones actuales.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas